ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil veintidos, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se estenta	12474
como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	

Documentales recibidas el dieciocho de julio del año en curso, mediante Buzón Judicial Automatizado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil veintidos.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

## "III. Norma general cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicó.

Artículo 21, fracción LII, incisos a), b), c) y e), de la Ley de Educación del Estado de Durango, reformada mediante Decreto No. 151 publicado el 16 de junio de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno de la entidad, cuyo texto se transcribe a continuación:

'ARTÍCULO 21. Corresponden a la Secretaría, las siguientes atribuciones:

- L/l.- Las demás que con tal carácter establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables. Para tales efectos, llevara a cabo entre otras acciones:
- a) Hacer los ajustes curriculares a los programas de educación, para la incorporación y oportuna canalización de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Estatal; así como verificar el cumplimiento de las normas para su integración educativa en apego a lo establecido a la Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad;
- b) Promover el establecimiento de un programa estatal de becas educativas y becas de capacitación para personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Estatal;
- c) Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la Lengua de Señas; así como de las formas de comunicación de las personas con discapacidad visual entre ellas el sistema de escritura Braille y otras tecnologías;
- d) (...)
- e) Firmar Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos, a fin de que en las bibliotecas y salas de lectura, entre otros, se incorporen equipos de cómputo con tecnología adaptada, escritura e impresión en el Sistema de Escritura Braille, ampliadores y lectores de texto, espacios adecuados y demás innovaciones tecnológicas que permita su uso a las personas con discapacidad; (...)'."

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2022

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente al \*\*\*\*\*\*\*\*

como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la

procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otra parte, añádase al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica del presente auto, de conformidad con el artículo 9<sup>4</sup> del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV.1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Ley Reglamentaria de las Fracciones Ly II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Artículo 81**. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>Acuerdo General Plenario 8/2020

**Artículo 9**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 147691

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Filliante	Nombre	PIRTORO I ERIVINDO ENEDIVIR ELEO DE ELITORES	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado		l vigorito	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2022T21:24:39Z / 04/08/2022T16:24:39-05:00 E	status firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		4 48 dd 20 3a 8f e3 ef ba 8f 56 23 c⁄6 7a ∕0b d5 b8 d3 13 42 9				
		18 84 18 41 e8 b3 a5 3f 85 44 ee 37 1d de 20 ba ∕4c ee aa 0c	· ·	_		
	cc 65 7e 69 0e c3 38 3c 33 cf fe 94 a0 97 70 5	4 7f a3 ce 65 61 d8 ab 79 62 ae 5d d8 8e a4 ca 19 39 0e 47	′ 5a df ⁄90 3a 3	38.3c/	ec b8 ff 96 c7	
	ad a2 bd eb e5 be 7d d8 12 f4 b1 13 8f e7 0e 8	38 be ff f3 89 04 4f 76 92 c7 ç <del>e fb ec 8</del> 2 b3 72 9d 8b ed 72 5 <sup>1</sup>	i9 37 5a 9c 79	e7 6	f ef 4a ca 68	
	21 1e 4c 54 f9 83 09 47 37 17 1e a0 98 5a 6a	2d 90 ec df 92 4a d8 28 d0 4c 4c 9 <del>8 90 11 0</del> 5 ef 0d 74 09 12	2 e4 68 2d∕ac	52 00	8b f6 77 2b	
	0b 6d f8 cd a9 ba e8 e1 47 8e 09 25 54 85 58 7b 0a e8 85 aa dd 71 d1 d <del>0 24</del> 8b e1					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2022T21:24:39Z / 04/08/2022T16:24:39-05:00				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	) )			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2022T21:24:39Z+04/08/2022T16:24:39-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	ldentificador de la secuencia	4927705				
	Datos estampillados	FF5EBAA199D19D6135F0D9869A07F4DD37AE79D526E7	77CAA7C726	FD140	DB66762	

Filliante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2022T18:04:01Z / 03/08/20 <del>2</del> 2T13:04:01-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		8 e2 c7 5b e3 d9 31 a6 1b d3 06 fa a9 8e f9 99 26 b0 95 f				
		0 77 a4 9c 52 ee 83/c3 ac da fd e8 b9 a4 c5 44 02 36 af 5				
		b1 76 5a e3 68 65 45 16 6f ab cc 27 39 12 67 c4 45 87 ea				
		of d1 8c 2d 1f fe <del>ee 70 95</del> ea d9 8e 7b d3 49 d9 f9 d8 66 0				
		9 1a 69 fc 34 02 d7 2e 65 67 fc 5e b3 53 30 17 b3 8c 64	fb 8e 9d 32 ba 5	52 56 8	36 f0 fc ca bd	
	c5 db 0b c5 5d bf d0 56/2b f6/1c 8c 0e a6 20 b4 fc 15 d4 ca 9b aa b2 e7 43 90					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2022T18:04:01Z / 03/08/2022T13:04:01-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OC\$P	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2022/118:04:01Z / 03/08/2022T13:04:01-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	า			
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4922958				
	Datos estampillados	AE79F1AAFA8C667EA67150AC20232680F6D33811A7	B5CE9B4C32C	C1DB	17607FF	